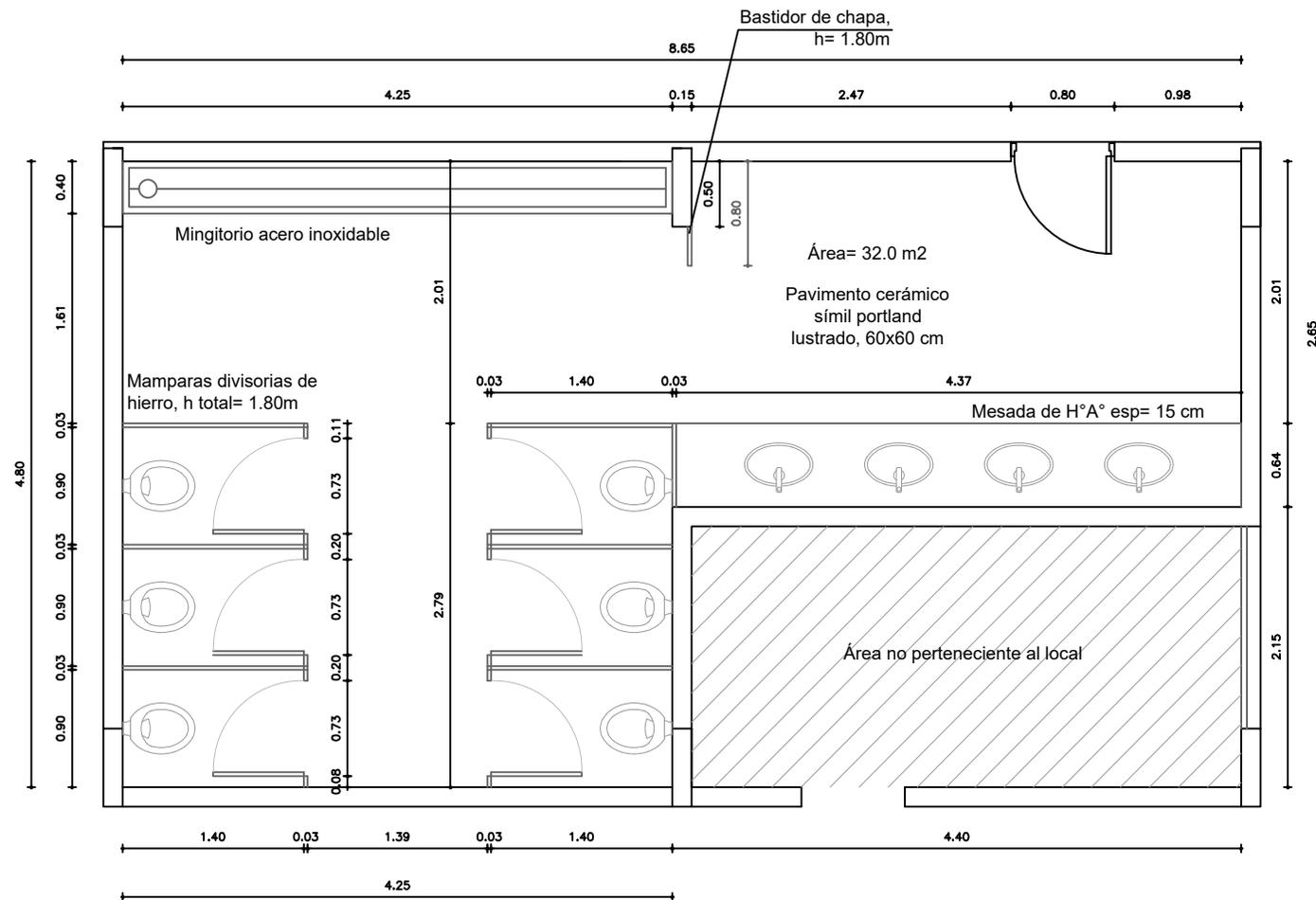


ESTADIO PARQUE ARTIGAS	
DETALLE BAÑOS TIPO A	LÁMINA
Esc: 1/50	AL 01



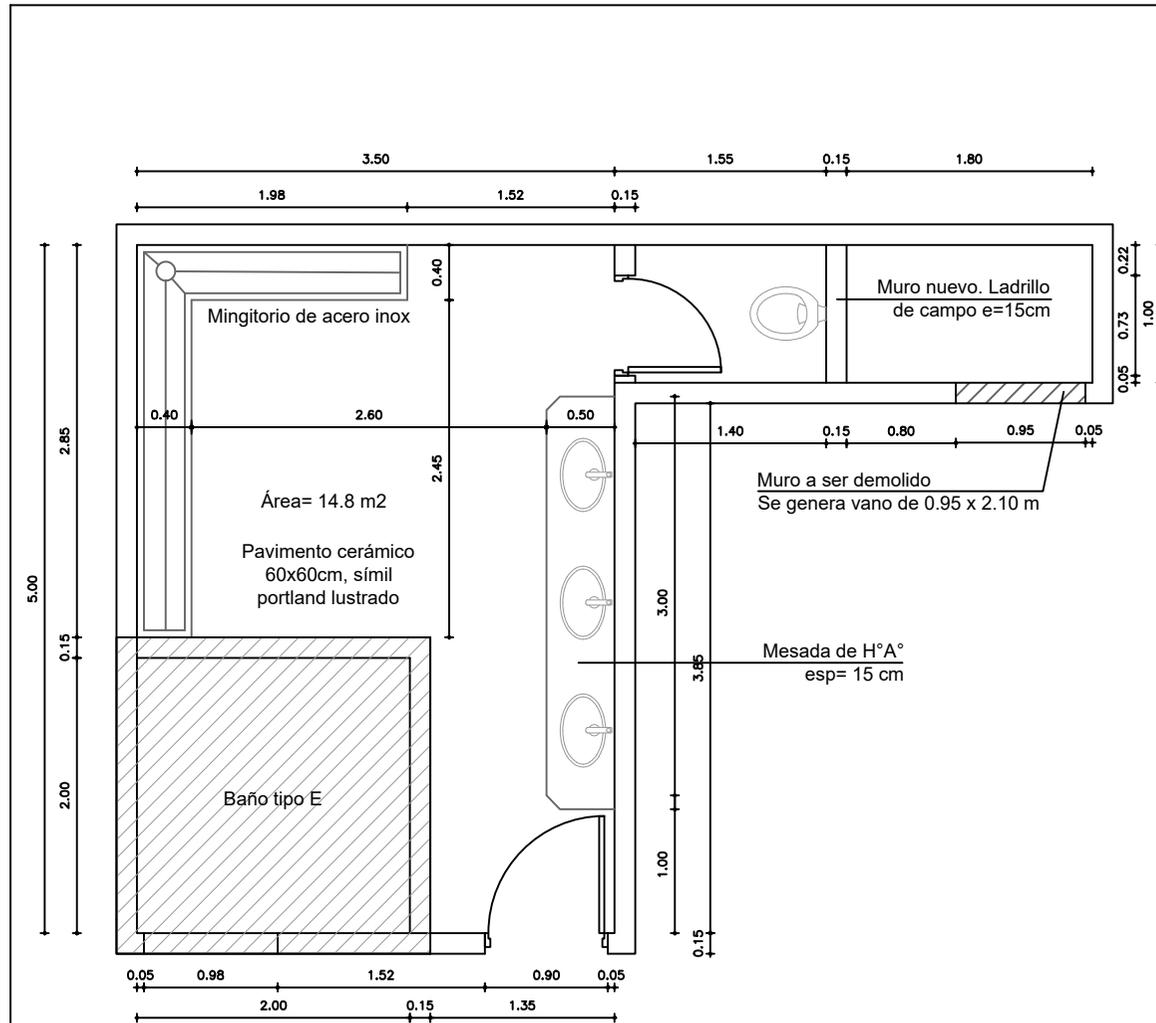
ESTADIO PARQUE ARTIGAS

DETALLE BAÑOS TIPO B

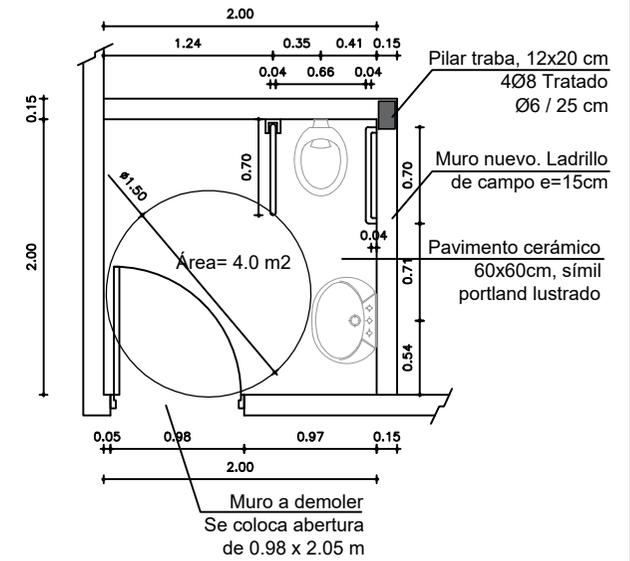
LÁMINA

Esc: 1/50

AL 02



Baño tipo D



Baño tipo E



ESTADIO PARQUE ARTIGAS

DETALLE BAÑOS TIPO D Y E

Esc: 1/50

LÁMINA

AL 04

READECUACIÓN
DE
BATERIA DE BAÑOS PUBLICOS

ESTADIO PARQUE ARTIGAS
CIUDAD DE PAYSANDÚ

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA



Construcciones
urbanas y Vivienda

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

ABREVIATURAS DEL DOCUMENTO

IP	Intendencia de Paysandú
DINAMA	Dirección Nacional de Medio Ambiente
DNV	Dirección Nacional de Vialidad
DO	Dirección de Obra
MTSS	Ministerio de Seguridad Social
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
MVOTMA	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
NUSHV	Normas Uruguayas de Señalización Horizontal y Vertical
NSO	Norma de Señalización de Obra
UNIT	Instituto Uruguayo de Normas Técnicas

1. GENERALIDADES

El proyecto se ubica en cada cabecera de las cuatro tribunas del estadio Parque Artigas de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú.

Abarca las obras que figuran en los recaudos gráficos y escritos que conforman el presente proyecto, aun cuando no hayan sido expresadas en esta memoria. Toda tarea que se considere imprescindible para el funcionamiento satisfactorio de las construcciones se considerará de hecho incluidas en la propuesta.

Nota: se recomienda altamente concurrir a la visita de obra, dado que en la misma se podrían comunicar detalles importantes, y será la instancia propicia para realizar consultas importantes. La obra contiene detalles que deberán ser tenidos en cuenta para la correcta cotización.

La empresa adjudicataria será la responsable de rectificar todas las medidas en obra; y toda tarea que no haya sido mencionada en la presente memoria, pero que se deba incluir para la correcta ejecución de esta, y de acuerdo con indicaciones del DO, deberá estar prorrateada en los rubros presentados.

1.1 Descripción de las obras

Consiste en la readecuación de los baños de público general, de acuerdo con los planos y detalles adjuntos.

Eliminado: público

Se deberán cotizar, 4 (cuatro) baterías de baños tipo A, 4 (cuatro) baterías de baños tipo B, 1 (una) batería tipo C, 1 (una) batería tipo D, y 1 (una) batería tipo E.

El trabajo incluye realizar a nuevo todas las instalaciones de abastecimiento de agua y desagüe, reparaciones en muros, pisos, así como mesadas, artefactos, griferías y accesorios que se detallan en planos adjuntos.

Las cotizaciones se realizarán por separado para cada tipo de baño.

La ejecución de las obras se hará de acuerdo con lo establecido en los planos, planillas correspondientes y la presente memoria descriptiva y constructiva particular. Cuando el procedimiento constructivo no está expresamente especificado en la Memoria constructiva adjunta, se tomarán como válidas las siguientes publicaciones, tomando de ellas el aspecto más favorable a la I.D.P. y de acuerdo con el criterio que emplee el DO.

Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas publicado por el M.T.O.P. Dirección de Arquitectura (Decreto N° 53/1993 del 28/01/1993).

Eliminado: ¶

- "Memoria Constructiva General para Edificios Públicos" publicado por el M.T.O.P. Dirección de Arquitectura. Considerar última versión vigente.

- Ley Orgánica Municipal 9515 de 1935, TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 150/2012) y modificativas

- Normas UNIT y de la IDP vigentes que correspondan.

Cuando existan contradicciones o dualidades de interpretación en los recaudos que integran el proyecto, se tendrá por válido el sentido más favorable a la IDP y de acuerdo al criterio que emplee el DO.

1.2 Cuaderno de obra

En la obra, y a partir de la firma del acta de inicio de esta, el contratista deberá proporcionar un cuaderno de obra, con duplicado, en donde se asentarán diariamente todas las observaciones, avances, consultas e indicaciones que correspondan. Será de su total responsabilidad el buen estado y permanencia.

El contratista y/o su delegado de obra, asentarán en él su parte diario. La Dirección de Obra dejara en este mismo cuaderno acuse de sus visitas, indicaciones y observaciones, las que deberán cumplirse y/o acusar recibo. Al final de la obra y como último acto previo a la recepción provisoria de la misma, se asentará en este cuaderno la finalización de la misma y se dejaran saldadas expresamente las observaciones que se hubieran expresado por ambas partes. Así mismo se anotarán todas las observaciones que pudieran corresponder o quedar pendientes de la recepción definitiva.

1.3 Señalización de obra

Durante la ejecución de las obras, se debe realizar una protección y señalización adecuada de las zonas en obra, de modo de impedir que peatones ingresen a la misma.

En todos los casos el Contratista propondrá al DO un plan de trabajo con su correspondiente señalización.

2. PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Rubrado de obra.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
IMPLANTACIÓN			
1	Movilización	gl	1,00
2	Seguridad en Obra	gl	1,00
3	Cartel de obra	Un	1,00
BAÑOS TIPO A. Cantidad 4 unidades			
DEMOLICIONES			
1	Demoliciones	gl	1,00
ALBAÑILERÍA			
2	Impermeabilizaciones	m2	182,00
3	Rejas (herrería)	Gl	1,00
4	Suministro y colocación mamparas de baños	m2	76,00
5	mesada de hormigón armado	u	4,00
6	Revoques	Gl	1,00
7	Contrapisos	Gl	1,00
8	Pavimento cerámico	m2	184,00
9	Revestimiento en cerámicas de pared	m2	220,00
INSTALACION SANITARIA			
10	Instalación sanitaria	Gl	1,00
11	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
12	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00
INSTALACION ELECTRICA			
13	Instalacion electrica	Gl	1,00
14	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	12,00
15	Instalación contra incendios	gl	1,00
PINTURA			
16	Pintura interior al agua	m2	488,00
17	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00
BAÑOS TIPO B. Cantidad 4 unidades			
DEMOLICIONES			
1	Demoliciones	gl	1,00
ALBAÑILERÍA			
2	Impermeabilizaciones	m2	182,00
3	Rejas (herrería)	Gl	1,00
4	Suministro y colocación mamparas de baños	m2	64,00
5	mesada de hormigón armado	u	4,00
6	Revoques	Gl	1,00
7	Contrapisos	Gl	1,00
8	Pavimento cerámico	m2	184,00
9	Revestimiento en cerámicas de pared	m2	220,00
INSTALACION SANITARIA			
10	Instalación sanitaria	Gl	1,00
11	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
12	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00
INSTALACION ELECTRICA			
13	Instalacion electrica	Gl	1,00

14	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	12,00
15	Instalación contra incendios	gl	1,00

PINTURA

16	Pintura interior al agua	m2	488,00
17	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00

BAÑO TIPO C. Cantidad 1 unidad

DEMOLICIONES			
1	Demoliciones	gl	1,00

ALBAÑILERÍA

2	Rejas (herrería)	Gl	1,00
3	Reposición de vidrios	m2	0,80
4	Suministro y colocación mamparas de baños	m2	8,00
5	mesada de hormigón armado	u	1,00
6	Revoques	Gl	1,00
7	Contrapisos	Gl	1,00
8	Pavimento cerámico	m2	13,40
9	Revestimiento en cerámicas de pared	m2	30,00

INSTALACION SANITARIA

10	Instalación sanitaria	Gl	1,00
11	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
12	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00

INSTALACION ELECTRICA

13	Instalacion electrica	Gl	1,00
14	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	2,00
15	Instalación contra incendios	gl	1,00

PINTURA

16	Pintura interior al agua	m2	12,00
17	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00

BAÑO TIPO D. Cantidad 1 unidad

DEMOLICIONES			
1	Demoliciones	gl	1,00

ALBAÑILERÍA

2	Rejas (herrería)	Gl	1,00
3	Reposición de vidrios	m2	0,80
4	Suministro y colocación mampara	m2	1,90
5	mesada de hormigón armado	u	1,00
6	Revoques	Gl	1,00
7	Contrapisos	Gl	1,00
8	Pavimento cerámico	m2	14,80
9	Revestimiento en cerámicas de pared	m2	41,00
10	Muro de ladrillo de campo	m2	3,00

INSTALACION SANITARIA

11	Instalación sanitaria	Gl	1,00
12	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
13	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00

INSTALACION ELECTRICA

14	Instalacion electrica	Gl	1,00
15	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	2,00

16	Instalación contra incendios	gl	1,00
PINTURA			
17	Pintura interior al agua	m2	15,00
18	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00
BAÑO TIPO E. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Cantidad 1 unidad			
DEMOLICIONES			
1	Demoliciones	gl	1,00
ALBAÑILERÍA			
2	Rejas (herrería)	Gl	1,00
3	Abertura	m2	0,80
4	Aberturas en hierro tipo H1	un	1,00
5	Mesada de hormigón armado	u	1,00
6	Muro de ladrillo de campo	m2	11,00
8	Revoques	Gl	1,00
9	Contrapisos	Gl	1,00
10	Pavimento cerámico	m2	3,60
11	Revestimiento en cerámicas de pared. Altura de dintel	m2	15,60
INSTALACION SANITARIA			
12	Instalación sanitaria	Gl	1,00
13	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
14	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00
INSTALACION ELECTRICA			
15	Instalacion electrica	Gl	1,00
16	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	1,00
17	Instalación contra incendios	gl	1,00
PINTURA			
18	Pintura interior al agua	m2	5,80
19	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00

2.1 IMPLANTACION

Previo al comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar ante la Dirección de Obra, un plan de trabajo, donde se especifique el orden y como se realizarán las distintas tareas, así como especificaciones de obra, vallado, señalización y seguridad de obra. El mismo deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

2.1.1 Movilización

Limpieza del terreno: se limpiará el predio donde se implantará la obra. Se deberá retirar escombros, restos de elementos existentes en obra y elementos que surjan de la demolición. El traslado de los elementos retirados será a exclusivo cargo del contratista, y no se permitirán acopios por un plazo mayor a 72 horas. El lugar destinado para el acopio deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

Cercado de predio y/o marcación área de trabajo: en el área a intervenir se deberá realizar un vallado que diferencie el área de trabajo del permitido al público para conjugar los distintos usos que deberán de convivir en todo el proceso de la obra, coordinando con el D.O.

Replanteo y Nivelación: El contratista, con aprobación del D.O deberá realizar un replanteo inicial, que contendrá los puntos de referencia necesarios para que se desarrolle posteriormente la totalidad del replanteo.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar las tareas se pagarán en el rubro:

- *Movilización (gl)*

2.1.2 Seguridad de Obra

Se deberá aportar los elementos de señalización y vallados necesarios para preservar la seguridad de los transeúntes, según disposiciones del DO, y de las que surjan de las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Se atenderá en cuanto seguridad, la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo (Ley Nº 5032), Decreto Reglamentario para la Industria de la Construcción 89/95, reglamentaciones vigentes del MTSS, reglamento del Banco de Seguros, Ordenanzas Municipales en la materia.

El contratista será responsable por la seguridad de sus pertenencias (equipos, herramientas, materiales y otros) durante el plazo de obra, sin derecho a reclamos ante la Intendencia por cualquier tipo de siniestro que pudiera ocurrir, sea hurtos, daños intencionados, etc. tanto para los elementos ya incorporados a la obra como para los que estuvieren acopiados en el lugar.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Seguridad de Obra (gl)*

2.1.3 Cartel de obra

Corresponde a la elaboración y colocación del cartel de obra en el lugar indicado por el DO. Las condiciones referidas al cartel se detallan a continuación y el mismo deberá estar colocado desde el inicio de las obras. Las dimensiones del cartel serán de 2,97m por 2,10m. El cartel deberá ser de chapa decapada calibre 24, con bastidor tubular de 50x50x2mm y costilla central tubular 25x25x2mm. Presentando una impresión a todo color a partir del diseño a estipular por la DO una vez adjudicada la obra.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Cartel de Obra (u)*

2.2 DEMOLICIONES

Previo a cualquiera de las demoliciones, y si el DO así lo determinara, el contratista deberá realizar cateos mediante picado de canaletas que le permitan concluir al DO que no se está afectando ningún elemento constructivo de carácter resistente ni ninguna de las instalaciones a conservar. Será la Dirección de Obra quien indicará los lugares de intervención y serán de la cantidad que estime conveniente.

El material producto de las demoliciones deberá ser retirado por el contratista, y no se permitirán acopios por un plazo mayor a 72 horas. El lugar destinado para el acopio deberá ser aprobado por el DO.

2.2.1 Demoliciones varias

Se comenzará por retirar con cuidado los artefactos, griferías y accesorios que estén en buen estado, los que serán entregados a la Dirección de Obra. A continuación, se retirarán las mesadas y mamparas divisorias existentes.

Se realizará la demolición de muros divisorios en el interior de baño tipo "C", y la demolición de muros en baño tipo "D", de acuerdo con lámina.

Esta tarea se realizará con cuidado de no dañar sectores aledaños, se retirará todo el material producto de la demolición, y se repararán los sectores en donde se encontraban los muros de manera de lograr una superficie lisa y pareja.

En todos los baños, las superficies de revoques que presenten anomalías tales como: globos, desprendimientos, desagregación, humedades, entre otros, deberán ser picadas y removidas. Si el DO constata que existen sectores de revoques deteriorados que ameritan la remoción total del revoque hasta el rustico, el contratista deberá proceder con el trabajo siguiendo sus indicaciones.

Toda tarea que no se encuentre incluida en recaudos gráficos y escritos, pero que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, deberá ser contemplada y será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Todos los trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Demoliciones varias (G)*

2.3 IMPERMEABILIZACIONES

Se realizará impermeabilización en tribunas sobre baños tipo A y B, de manera de evitar el filtrado de agua de lluvia sobre los mismos.

Primeramente, se deberá hidrolavar toda la superficie de la tribuna que se encuentre por encima de baños, incluyendo las juntas.

La superficie deberá estar completamente seca, al momento de la colocación de cualquiera de los productos indicados.

Se deberán sellar las juntas de trabajo con la utilización de sellador elástico poliuretánico tipo Sikaflex 1 A Plus, colocando como fondo de junta, relleno preformado de polietileno tipo sika rod, del diámetro adecuado para ese ancho de junta.

La superficie de hormigón deberá ser alisada y selladas sus fisuras, con la utilización de producto tipo sika monotop o sikadur. De ser necesario en algunos sectores, se deberá retirar el alisado de arena y portland que se encuentre en mal estado, sustituyéndolo por nuevo en las proporciones 3x1.

Para finalizar, en toda la superficie se aplicarán dos manos de membrana impermeabilizante líquida con poliuretano tipo sikalastic 612, previa aplicación de una mano de imprimación recomendada para este producto.

Se colocará membrana fibrada tipo sika tex-75, haciendo hincapié en uniones en general, sectores con gran movimiento y en uniones entre paramentos verticales y horizontales.

Todas estas tareas se realizarán aplicando meticulosamente las recomendaciones del fabricante, y bajo la estricta supervisión del DO.

Todos los trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Impermeabilizaciones (m2)*

2.4 REJAS - HERRERÍA.

En todos los baños, se restaurarán los marcos de ventanas que se encuentren dañados, esto incluye reparación y pintura.

En ventanas de baños tipo A y B, se quitarán los vidrios que se encuentren colocados, y se colocarán rejas de metal desplegado 62x27 que abarque toda la superficie de acuerdo con lámina adjunta. Éstas se instalarán amuradas en el exterior del local.

En todos los baños se reacondicionarán las puertas de acceso, sustituyéndolas, en caso de ser necesario.

Se revisarán hoja, marco y herrajes de cada puerta y se reparará o repondrá lo que se encuentre dañado.

Se colocarán cerraduras nuevas en todas las puertas de acceso, de acuerdo con el modelo que se presenta en lámina.

Las ventanas de los baños B y C se reacondicionarán, logrando su perfecto funcionamiento, pintando su estructura y sustituyendo vidrios dañados y/o reponiendo faltantes. Se colocará vinilo símil esmerilado traslúcido para evitar que se vea hacia el interior.

Se colocarán rejas de metal desplegado en ventanas de acuerdo con lámina adjunta.

En baño tipo "C", se sustituirán las rejas que se encuentran en la pared Oeste, por rejas de metal desplegado según lámina.

Tanto las reparaciones, como los nuevos trabajos en hierro, serán pintados con dos manos de antióxido y tres manos de esmalte epoxi color gris grafito.

Se deberán preparar correctamente las superficies para recibir la pintura, esto implica realizar lijado a fondo y posterior limpieza.

No se realizará el pintado sin previo consentimiento del DO.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Rejas herrería (Gl)*

2.5 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE BAÑO

Las tareas abarcan el suministro y colocación de mamparas con puerta, como divisorias de boxes en baños tipo A, B y C.

Serán confeccionadas en hierro, de acuerdo con lámina.

Las puertas contarán con pasador interior, de acuerdo con detalle que se muestra en lámina correspondiente.

Se cuidarán terminaciones, plomos y niveles.

Se pintarán con dos manos de antióxido y tres manos de esmalte epoxi color gris grafito.

Se deberán preparar correctamente las superficies para recibir la pintura, esto implica realizar lijado a fondo y posterior limpieza.

No se realizará el pintado sin previo consentimiento del DO.

Se colocará un perchero por cada box, los mismos irán fijados a bastidor divisorio mediante tornillo o soldadura.

Eliminado: Perchero

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Suministro y colocación mamparas de baños (m2)*

2.6 MESADAS DE HORMIGÓN ARMADO.

En baños tipo A, B, C y D, se realizarán mesadas de hormigón armado lustrado de dimensiones de acuerdo con lámina.

Dichas losas serán de 15 cm de espesor con armadura Ø10, cada 15 cm en ambos sentidos. Con viga de borde. Empotradas en la pared.

Serán apoyadas en muros de mampostería de ladrillo común. Las especificaciones para la construcción del muro son las que se detallan en el ítem 2.7.

La terminación será hormigón visto, cuidando niveles, plomos y terminación superficial sin imperfecciones ni manchas, con cantos matados.

Las mesadas deberán incluir bachas y grifería de acuerdo a especificaciones planteadas en el ítem 3 "instalación sanitaria".

Eliminado: acero inoxidable de buena calidad, las cuales deberán ser aprobadas por

Eliminado: DO. Las cuales se entregarán instaladas

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- Mesada de hormigón armado (Un)

2.7 MURO DE LADRILLO DE CAMPO

En baterías de baños tipo D y E, se construirá muro de ladrillo de campo de acuerdo con lámina que se presenta.

Los muros a construir serán de 15 cm de espesor, de ladrillo de campo, con revoque o revestimiento acorde a la presente memoria.

Estructura:

Dados de hormigón

Se realizará fundación dados de hormigón C25 50x50x50 cm debajo de viga perimetral en muros nuevos.

Vigas de hormigón armado

Se realizará vigas de hormigón C25 como cimiento de muros nuevos. Se cuidarán terminaciones, plomos, niveles y los diversos procesos del hormigón desde su llenado hasta su posterior puesta en servicio.

Pilares de hormigón armado

Se realizarán pilares de hormigón C25 de 12x20 cm. Se cuidarán terminaciones, plomos, niveles y los diversos procesos del hormigón desde su llenado hasta su posterior puesta en servicio.

Carreras de hormigón armado

Se realizará carreras de hormigón C25 como encadenado superior de muros nuevos a nivel de dinteles. Se cuidarán terminaciones, plomos, niveles y los diversos procesos del hormigón desde su llenado hasta su posterior puesta en servicio.

Vinculación de muros nuevos con muros existentes

Se deberán trabar los muros nuevos a los viejos, mediante el picado de

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- Muros de ladrillo de campo (ancho 15 cm) (m2)

2.8 REVOQUES

Se revocarán aquellos muros donde se haya retirado el revoque existente (ver punto 2.2.1 demoliciones varias). También se revocarán los pilares existentes, a los cuales se les haya retirado el revoque, y todo sector que amerite, aun cuando no existiera revoque con anterioridad, incluyendo los muros nuevos.

Los revoques interiores serán de 2 capas:

1- Revoque de mezcla gruesa reforzada con cemento portland al 5x1 perfectamente fretachada y peinada de un espesor no mayor a 1.5 cm.

2- Revoque de mezcla fina reforzada con cemento portland al 6x1, con perfecta terminación de su superficie. Su espesor no será mayor a 1 cm.

La terminación de revoques deberá ser continua, perfectamente lisa y a plomo. Las uniones de las paredes entre sí generaran una línea de unión perfecta, sin alabeos ni zigzagueos.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- Revoques (gl)

2.9 CONTRAPISOS

Se reconstruirá el contrapiso de hormigón en los sectores donde se realice demolición para las cañerías de sanitaria.

Además, se realizará contrapiso en los baños donde sea necesario corregir la pendiente del piso.

En todos los locales se realizará un alisado de arena y portland de nivelación, para terminar de armar las pendientes del piso a pileta abierta, de 3 cm de espesor mínimo, en la proporción 1 parte de cemento y 3 de arena gruesa o terciada.

Tanto el contrapiso como el alisado deberán conformar una superficie continua, plana y deberán respetar los niveles indicados en los recaudos gráficos.

Los contrapisos serán de hormigón armado con malla electrosoldada 15x15 cm \square 3.4 sobre el terreno bien compactado.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- Contrapisos (Gl)

2.10 PAVIMENTO CERÁMICO

Los pisos interiores serán revestidos con cerámico de buena calidad, 60x60cm, color gris imitación portland lustrado, antideslizante. El modelo y calidad deberán ser aprobados por el DO para su colocación.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Deberán colocarse a junta corrida por oficiales especializados, debiendo quedar terminaciones esmeradas, sin adherencia de mortero y limpias.

Con formato: Sin Resaltar

Las indicaciones de comienzo del despiece y de donde se realizarán los recortes será determinado por el DO. Se tendrá especial cuidado en la colocación, evitando que queden esquinas huecas o con escaso material, las juntas se harán acorde al fabricante para que no se genere el quiebre de piezas.

Los umbrales se realizarán con el mismo cerámico.

Los revestimientos en general se rejuntarán con Pastina color a definir por el DO; y se tendrá especial cuidado en que la colocación de piezas quede a plomo y nivelados.

Con formato: Sin Resaltar

▲ Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

Con formato: Sin Resaltar

- *Revestimiento cerámico (m2)*

2.11 REVESTIMIENTO CERÁMICO

Los revestimientos interiores serán con cerámico de buena calidad, 60x60cm o 60x30cm, color gris imitación portland lustrado. El modelo y calidad deberán ser aprobados por el DO para su colocación.

Con formato: Interlineado: sencillo

Se colocarán hasta la altura de dintel.

A junta corrida, por oficiales especializados. Debiendo, quedar terminaciones esmeradas, sin adherencia de mortero y limpias.

Eliminado: Deberán colocarse a

Eliminado: , debiendo

Las indicaciones de comienzo del despiece y de donde se realizarán los recortes será determinado por el DO. Se tendrá especial cuidado en la colocación, evitando que queden esquinas huecas o con escaso material, las juntas se harán acorde al fabricante para que no se genere el quiebre de piezas.

Los revestimientos en general se rejuntarán con Pastina color a definir por el DO; y se tendrá especial cuidado en que la colocación de piezas quede a plomo y nivelados.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Revestimiento en cerámicas de pared. Altura de dintel (m2)*

3. INSTALACIÓN SANITARIA.

La empresa adjudicataria suministrará todos los elementos y piezas necesarias para la correcta instalación de abastecimiento de agua desde la red existente, desagües hacia cámara existente, pluviales y ventilaciones del sistema. Se suministrarán y colocarán todos los artefactos, griferías y accesorios que se describen en la presente memoria.

Los desagües se dirigirán a la cámara más próxima de la red existente, esto genera que se deba incluir piletas de patio tapadas 20x20 cm nuevas.

A continuación, se detallarán los artefactos y accesorios que serán colocados en baterías de baños tipo A, B, C y D.

Eliminado: Los vidrios y espejos a colocarse serán de primera calidad y perfectamente planos. Se rechazarán los que tuvieran burbujas, alabeos, ondulaciones, fisuras o cualquier otro defecto. ¶
Los espejos deberán tener en cuenta que se colocarán en zonas húmedas, tendrán un espesor de 4 mm mínimo en una sola pieza, se definirá en obra la forma de fijación por el D.O. En los baños, sobre el lavatorio se colocará un espejo. ¶

Eliminado: 1

Nota: Artefactos de batería de baños tipo E se detallará por separado, al final de este ítem.

Artefactos:

Batería de baños tipo A: 4 lavabos en mesada, 8 inodoros pedestal, 8 cisternas de colgar.

Batería de baños tipo B: 4 lavabos en mesada, 6 inodoros pedestal, 6 cisternas de colgar, Mingitorios.

Batería de baños tipo C: 3 lavabos en mesada, 4 inodoros pedestal, 4 cisternas de colgar.

Batería de baños tipo D: 3 lavabos en mesada, 1 inodoros pedestal, 1 cisternas de colgar. Mingitorios.

Eliminado: Aparatos

Eliminado: Grifería cromada, monocomando con cierre cerámico, de marca conocida.¶

Toda la grifería será de latón cromado, para agua fría, con pulsador temporizado, antivandálica, para colocar sobre mesada, de marca conocida y buena calidad.

En mingitorios se colocará grifería con pulsador temporizado de baja presión, antivandálica, de marca conocida y buena calidad. Se colocará un pulsador en el centro de cada sección de entre 1.5 a 2.0 m de distancia. El consumo de agua será de 3L por descarga.

Se muestra imagen de referencia.



Todas las cisternas serán de colgar, doble descarga con pulsador frontal de descarga controlada o doble descarga, 12 litros de capacidad, de buena calidad. No se admitirán cisternas económicas con tirador de descarga con piola. Tanto el caño de alimentación de agua, como el de descarga, irán embutidos en pared.

Se muestra imagen de referencia.



Las bachas serán de acero inoxidable AISI 304 (comprobable), redondas, de embutir, diámetro 37 cm, profundidad 20 cm, de buena calidad.

Se muestra imagen de referencia.



Los inodoros serán tipo pedestal h=39.4, color blanco, de buena calidad.

Se muestra imagen de referencia.



Mingitorios: Serán enteros, de acero inoxidable calidad AISI 304, las medidas serán las indicadas en planos, diseño final a convenir con el DO.

Se muestra imagen de referencia.



Batería de baños tipo E: 1 lavabo, 1 inodoro, 1 cisterna de colgar.



Accesorios: se colocarán en todas las baterías de baño.

Portarrollos de papel higiénico: Serán de acero inoxidable, que permitan cerrar con llave, se colocarán 2 por batería de baños A y B, y 1 en baterías C, D y E, en sector común, de fácil acceso, fijados de manera que no puedan ser quitados fácilmente. Todo de común acuerdo con el DO.

Dispensador de jabón: serán de colgar en pared, de acero inoxidable, con sistema de buena calidad antiderrame, fijadas con tornillos de manera que no puedan ser quitadas, se colocarán en todos los baños, 1 unidad por bacha.

Se muestran imágenes de referencia.



En baños tipo E, además, se instalarán barras de sujeción de acero inoxidable AISI 304, de acuerdo con lámina.

Se muestra imagen de referencia.



Barra fija.



Barra abatible.

Los vidrios y espejos a colocarse serán de primera calidad y perfectamente planos. Se rechazarán los que tuvieran burbujas, alabeos, ondulaciones, fisuras o cualquier otro defecto.

Los espejos deberán tener en cuenta que se colocarán en zonas húmedas, tendrán un espesor de 4 mm mínimo en una sola pieza, se definirá en obra la forma de fijación por el D.O. En los baños, sobre el lavatorio se colocará un espejo.

Con formato: Fuente: Sin
Cursiva

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Instalación sanitaria (gl)*
- *Suministro e instalación de artefactos sanitarios (gl)*
- *Suministro y colocación de accesorios para baños.*

Eliminado: y

4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Dentro del baño la instalación se realizará por exterior con bandejas metálicas y sistema tipo daysa.

La instalación deberá realizarse de acuerdo con las normas vigentes de UTE, especialmente en lo referido a protecciones térmicas, aterramientos, sección de los conductores e interruptores bipolares en tomacorrientes; los cables deben ser antillama y los tableros de policarbonato. Los materiales utilizados deberán ser los autorizados por U.T.E.

Se colocará un nuevo tablero secundario dentro de cada baño donde se centralizarán los elementos de protección del sector. El mismo a su vez, se alimentará desde un punto confiable de la instalación existente.

Nota: La Empresa responsable de las Instalaciones Eléctricas, deberá cumplir con los requisitos que se detallan en la presente memoria y en los puntos a continuación:

- Poseer antecedentes en instalaciones de similares características.
- Contar con un representante técnico con título de Ingeniero Tecnológico, Ingeniero Eléctrico/Electricista o Técnico Instalador, con firma autorizada.

Los trabajos serán ejecutados por personal competente y propio de la Empresa Instaladora.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Instalación eléctrica (gl).*

4.1 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS.

Se instalarán luminarias tipo galponeras, de buena calidad, antivandálicas, a elegir por el DO.

Se muestra imagen de referencia.



Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Suministro y colocación de luminarias interiores baños (Un).*

4.2 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

En cada batería de baños se instalarán carteles de señalización y extintores de fuego.

Los carteles serán reflectivos y los extintores serán del tipo ABC de 8Kg, e irán colocados según lámina.

Todos los materiales suministrados serán entregados colocados, con sus respectivos accesorios y deberán ser homologados.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Instalación contra incendios (Gl).*

5. PINTURA.

Los trabajos deberán ejecutarse por personal especializado y se realizarán tantas pruebas como el DO considere necesario.

No se debe pintar si la temperatura es menor a 5 °C ni con humedad relativa mayor a 85%.

Si la extracción de aire no es suficiente, se deben utilizar las protecciones respiratorias adecuadas para cada tarea.

5.1 PINTURA INTERIOR

Se pintarán todos los paramentos interiores con mínimo una mano de fijador al aguarrás 2 en 1 (bloqueador de salitre) y 2 manos de pintura, o tantas manos como sea necesario para el cubrimiento total y homogéneo de las superficies.

La pintura será al agua color claro a determinar por el DO.

En sectores con pintura existente, se lijará y cepillará la superficie. Si hay presencia de colonias de hongos, se cepillará la superficie con una solución de agua y detergente, luego se enjuagará

y se aplicará una solución de una parte de hipoclorito de sodio en 10 partes de agua. Posteriormente se enjuagará y dejará secar. Para la tarea se utilizará guantes y tapa boca.

Se deberán obtener superficies pintadas homogéneas, sin imperfecciones.

No se admitirán manchas de pintura en superficies y accesorios que nos sean parte de los indicados.

Se preverá pintura para cielorraso, en los baños que indique el DO. Esto incluye, baños tipo C, D y E; y en baños tipo A y B, únicamente si es indicado por el DO de acuerdo con el estado en que se encuentren. Esto será determinado en la visita de obra.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Pintura interior (incluye fijador) (m2)*

5.2 PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS

Se deberán aplicar mínimo 2 manos de pintura antióxido y 3 manos de esmalte sintético epoxi, a todos los elementos metálicos, tanto interiores como exteriores. Esto incluirá rejas, mamparas divisorias, aberturas, y todo elemento metálico existente a determinar por el DO.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Pintura elementos metálicos (Gl)*

6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS

En baños tipo D y E, se colocarán aberturas de hierro de acuerdo con lámina que se adjunta.

Se entregarán correctamente colocadas y pintadas según ítem 5.2.

Se utilizarán herrajes de buena calidad, los que deberán ser aprobados por el DO.

Suministro y colocación perfil PNC 140 mm

El adjudicatario suministrará y colocará perfilería metálica a modo de dintel de los vanos que se abren en muros existentes para colocar ventanas y puertas. Se cuidará de apuntalar los muros de ser necesario y las terminaciones (aplacados, metal desplegado, plomos y niveles).

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Suministro y colocación de abertura (m2)*

2.6.3 Modificaciones

Cualquier cambio o modificación de proyecto, necesario para adaptar las instalaciones a las facilidades de la construcción y/o reglamentaciones, deberá ser sometido a la aprobación del DO antes de llevarse a cabo.

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con las reglas del buen arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Con formato: Fuente: Sin
Cursiva

Con formato: Español
(España - alfab. tradicional)

Eliminado: ¶

Las empresas oferentes deberán examinar exhaustivamente los locales en donde se realizarán las obras, para incluir en su presupuesto todas las tareas que pudieran haber sido omitidas en la presente memoria particular, pero que son necesarias para la correcta ejecución de los trabajos que integran la obra.

2.6.3 Garantías

Las instalaciones serán entregadas completas y en perfecto estado de funcionamiento. Se repondrá sin cargo alguno todo material o trabajo que presente desperfectos o vicios de construcción, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de recepción provisoria. Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas provenientes de desgaste normal, mal uso o abuso, negligencias o accidentes.

Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la recepción total, el año de garantía para dicha arte comenzará a partir de la fecha de su recepción parcial.

Todos estos trabajos y materiales necesarios para realizar la tarea se pagarán en el rubro:

- *Suministro e instalación de puestas eléctricas y luminarias (u)*
- *Suministro e instalación de extractor helicoidal (u)*

3 ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES

Eliminado: ¶
¶
¶

3.1 GENERALIDADES

Todos los materiales destinados a la construcción de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie, naturaleza y procedencia, teniendo en cuenta además las características que se detallan en esta memoria, debiendo contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

Calidad de los materiales

Deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de estos cuando el envase no se encuentre en buenas condiciones o estuviese abierto.

Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde el momento de su fabricación.

Aceptación

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo, elemento, equipo o producto no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir si, antes de la recepción definitiva de la obra, se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

Rechazo de materiales

Los materiales rechazados por no reunir las condiciones de esta memoria o diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la obra. En caso contrario el ADO se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del Contratista los gastos que este procedimiento origine.

Si se comprobare que parte de la obra, fuera realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha a entera cuenta del Contratista.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES A EMPLEAR

Todos los materiales empleados deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la presente memoria y en la Memoria Constructiva del MTOP. Deberán ser aprobados por la Dirección de Obra.

3.2.1 Arenas

Las arenas serán dulces, silíceas, limpias, exentas de sales, ácidos álcalis, tierras y materiales orgánicas. Provenientes de la desintegración de rocas silíceas.

3.2.2 Pedregullo

Se empleará canto rodado de arroyo o piedra partida granítica. En ambos casos estarán limpios de materias extrañas. Su tamaño no deberá superar los 40mm para hormigón ciclópeo y 20mm para losas y pilares.

3.2.3 Cemento Portland

Los cementos aglomerantes que se emplearán serán de origen nacional tipo ANCAP o similares.

Se podrá utilizar cemento común o de alta resistencia inicial, será de primera calidad y su recepción y utilización estará sometida a las condiciones y ensayos establecidos en las normas UNIT 20/21/22 y 41.

Los cementos de fraguado rápido no se podrán utilizar, salvo en casos puntuales y debidamente autorizados por el DO.

No se admitirá el uso de cemento Portland que tenga más de 90 días desde su fecha de fabricación.

Marcas aceptadas:

- Cemento Portland de Ancap
- Cemento Portland de Fábrica de Cementos Artigas.

- Cemento Portland de Fábrica Nacional de Cemento Portland.

Cualquier otro que sea aceptado específicamente por la Dirección de Obra

3.2.4 Cemento plástico

Se utilizarán como componentes de morteros, cementos plásticos siempre siguiendo las indicaciones especificadas por el fabricante.

No se admitirá el uso de cemento plástico que presente señales de envejecimiento.

Marcas aceptadas:

- Articor de Fábrica Artigas.
- Ancaplast de Ancap.

O similar, debiendo ser aceptado específicamente por la dirección de obras.

3.2.5 Agua

Será limpia de impurezas y suministrada por la red de OSE.

3.2.6 Hidrófugo

Será de primera calidad y marca reconocida, utilizado en la proporción indicada por el fabricante.

3.2.7 Morteros

Los componentes de los morteros se medirán en volúmenes mediante cajones de cubaje conocido, se extenderán en una cancha abierta cuyo piso se formará con tablonos de madera, ladrillos u otros materiales apropiados. El mortero se batirá convenientemente hasta que resulte homogéneo en su composición, sin exceso de agua, y tenga la consistencia normal. No se preparará más mortero que el necesario para el trabajo del día.

Los morteros de cemento deberán colocarse a medida que se vayan preparando, no pudiendo dejarse sobrantes para utilizar el día siguiente, ni utilizar en la tarde los de la mañana.

Se sugieren las siguientes dosificaciones:

Tipo B	9 partes mezcla = (5 Arena gruesa + 2 Cal en pasta)	1ra. capa revoques interiores
Mortero	Dosificación	Uso
Tipo B	4 partes mezcla = (4 Arena gruesa + 2 Cal en pasta) 1 parte Cemento	Elevación de muros de mosaicos, revestimientos, escalones y símil

Tipo D	3 partes mezcla = (4 Arena fina + 1 Cal en pasta) 1 parte Cemento	Azulejos y revestimientos en general
Tipo G	20 partes de mezcla = (3 partes Arena fina + 1 Cal en pasta) 1 parte Cemento	2da capa revoques interiores y 3ra capa revoques exteriores no considerada fachada
Tipo H	3 partes de carbonato de calcio 1 parte cemento blanco Color según indicaciones Podrá sustituirse por materiales preparados	3ra capa revoques fachada

3.2.8 Hierros

Se emplearán para el hormigón armado los hierros indicados en recaudos gráficos, que deberán atenerse a las normas que se describen:

Norma	Hierro
Unit 846/ 95	Barras y alambres de acero para hormigón armado. Ensayo de tracción (En general).
Unit 34/ 95	Barras de acero redondas, lisas, laminadas en caliente para hormigón armado (Común).
Unit 968/ 95	Barras de acero conformadas con resalte y nervios o con nervios, laminadas en caliente y torsionadas en frío para hormigón armado (Tratado).
Unit 845/ 95	Malla de alambre soldado para hormigón armado.

Notación:

∅: Hierro Común

⊗: Hierro Tratado

3.2.9 Hormigón

Se utilizará hormigón que corresponde al tipo C25, de 250 Kg/cm² de resistencia característica a compresión a los 28 días, según UNIT 104/97.

Deberán regir los requerimientos generales que son especificados en:

-la norma UNIT, para los tipos de hormigón y las características de los materiales.

-Memoria Constructiva General para edificios Públicos del MTOP.

En ningún caso los recubrimientos serán menores a 25mm ni a 50 mm para los hormigones que estén en contacto con el terreno.

No se podrá comenzar el hormigonado sin la autorización de la Dirección de Obra, una vez que ésta haya revisado los encofrados y armaduras.

Las proporciones de agua, cemento, agregado fino y agregado grueso necesarias para preparar el hormigón serán determinadas por el contratista mediante los ensayos previos correspondientes.

Todas las propuestas de dosificación, características de los materiales a emplear y procedimientos constructivos, quedarán supeditadas a la aprobación por parte de la Dirección de Obra, quien podrá exigir al contratista modificación de cualquiera de ellas si lo considerara necesario.

3.2.10 Ladrillos

Los materiales a utilizar deben ser aprobados por la Dirección de Obra. Sus dimensiones deben ser 25x12x5.5 cm de forma regular y color uniforme, sin fisuras en la masa y al golpearlos debe producir un ruido metálico. No deben disgregarse ni romperse fácilmente.

3.2.11 Tuberías y piezas especiales Sanitaria

Se utilizarán tuberías de PVC y accesorios según Norma UNIT 215-86: tensión de pared 10 MPa y presión nominal 1MPa.

Para la unión de tuberías se utilizarán pegamento para tuberías de PVC.

3.2.12 Materiales y equipos eléctricos

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso y debidamente aprobados por la Dirección de Obra o UTE, según corresponda, y de acuerdo con planos y memoria necesarios

para el correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones y/o cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

El oferente deberá utilizar los modelos dispuestos en esta memoria y demás recaudos. La calidad de similar queda a juicio y resolución, solo en fase de obra para su utilización por parte del DO.

La Empresa Instaladora recibirá, almacenará y protegerá del clima y daños de terceros el material y equipo requerido por este contrato, ya sea suministrado por él u otros.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra en el plazo de 24 horas, por el interesado, pudiendo hacerlo en caso contrario por la Dirección de Obra, quien cargará a la Empresa Instaladora los gastos que esa operación demande.

4 ENSAYOS Y PRUEBAS A REALIZARSE DURANTE LA OBRA

Cuando la dirección de obra así lo requiera se efectuarán los ensayos de consistencia, resistencia a la compresión, flexión, análisis granulométricos de los áridos, determinación de su grado de humedad, etc. Y toda clase de ensayos y pruebas que se crea conveniente, a los efectos de comprobar si los materiales usados llenan las exigencias de las normas citadas.

4.1 Pruebas hidráulicas

Las cañerías de desagüe primarios, secundarios y pluviales se llenarán de agua en su totalidad y manteniéndose dos metros de columna de presión durante un período de 12 horas.

Las cañerías de abastecimiento de agua fría se llenarán de agua y se mantendrán durante 24 horas a 7k/cm² de presión controlado con un manómetro y siendo aportado por una bomba hidráulica. Durante todo el período de obra se mantendrá con agua directa de ose, para detectar en caso de urgencia las reparaciones circunstanciales.

4.2 Pruebas iluminación

La Empresa Instaladora, deberán probar todos los conductores, aparatos y equipos, verificando continuidad, tierras, cortocircuitos, etc, antes de energizar los circuitos.

Probará la resistencia del aislamiento en todos los circuitos, conductores de alimentación y equipo. Donde el aislamiento no esté libre de tierras o cortocircuitos, reemplazará o reparará las partes que fallen.

Probará todos los sistemas de conexión, tales como las tierras artificiales, todos los equipos aterrados con un probador comparativo de tierras y realizará las correcciones que sean necesarias.

Verificará los valores de tierra.

Suministrará los instrumentos y personal necesario para todas las pruebas.

La instalación no deberá ser energizada sin el permiso específico de la Dirección de Obra.

El trabajo de instalación eléctrica no será considerado como terminado hasta no estar en operación correctamente, y aceptado por la Dirección de Obra.

5 LIMPIEZA DE OBRA

La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento. Especialmente se cuidará de no dañar cualquier otro elemento que se encuentre en la obra.

Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo del contratista antes de la recepción de la obra.

Nota: Todas las tareas no comprendidas en la presente memoria y planos correspondientes que formen parte de las tareas necesarias para la correcta ejecución de estas deberán prorratearse e incluirse. Será entera responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Para batería de baños tipo E, se respetarán las condiciones que integran la norma UNIT 200/2021.

Todas las medidas serán rectificadas en obra.

LICITACIÓN ABREVIADA

1604/2023

COMPRAS ESTATALES N° 1604

**Obra: READecuación DE
BATERÍA DE BAÑOS PUBLICOS
ESTADIO PARQUE ARTIGAS.
CIUDAD DE PAYSANDU**

**Fecha de Apertura: Lunes 04 de Septiembre de 2023.
Hora: 14:00
Lugar: Intendencia de Paysandú**

**Visita de obra: Martes 29 de Agosto de 2023.
Hora: 10:00
Lugar: Estadio Parque Artigas. Ciudad de Paysandú**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Obra: READECUACIÓN DE BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS. ESTADIO PARQUE ARTIGAS. CIUDAD DE PAYSANDÚ.

SECCIÓN I

Art.1) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.1. Además de las condiciones contenidas en este pliego y las emergentes de las disposiciones de las normas nacionales en vigencia, rigen las contenidas en:

1.1.1. El Pliego de condiciones particulares de la Licitación.

En caso de no existir coincidencia entre las condiciones Generales y las Particulares, se estará a lo que establezcan las últimas.

1.1.2. Las memorias descriptivas, planos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en el pliego.

1.1.3. Las comunicaciones que curse la Intendencia de Paysandú, informando sobre las alteraciones y/o agregados que amplíen y/o modifiquen las condiciones indicadas en el pliego.

1.2. Carácter de las condiciones impuestas

Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta estrictamente a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

1.2. 1. Las propuestas que se aparten de las condiciones indicadas en el pliego podrán ser consideradas por la Intendencia de Paysandú (de aquí en adelante IDP), cuando a su solo juicio el o los apartamientos no se refieran a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes.

1.2.2. Las cantidades a comprar podrán ser aumentadas o disminuidas de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 150/2012 (TOCAF), pudiendo en tal caso, ampliarse o disminuirse proporcionalmente al plazo de entrega.

1.2.3. Todos los plazos indicados en los pliegos así como en las propuestas, se computarán en días calendario, salvo indicación expresa en contrario.

1.2.4. En caso que un oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito ante la respectiva Intendencia, con una antelación como mínimo de 3 (tres) días hábiles, de la fecha que establece el pliego para la apertura de la licitación.

La prórroga será resuelta por la IDP, según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto, la IDP podrá resolver a su sólo arbitrio, situaciones especiales que contemplan sus intereses.

En caso que corresponda la prórroga tendrá carácter general y se comunicará en la página web de la IDP (www.paysandu.gub.uy), sin perjuicio de las publicaciones oficiales.

Art.2) PROPUESTAS

2.1. Forma de presentación:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio: web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

2.2. Acto de Apertura

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2.3. Validez

Cuando la propuesta no contuviera indicación expresa sobre el término de su vigencia, se considerará que se mantiene en todas sus condiciones por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, contando a partir del día siguiente a la apertura.

2.3.1. Vencido el término de vigencia de una propuesta ésta se considerará prorrogada automáticamente en plazos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la Firma, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

2.4. Rechazos

La IDP se reserva el derecho de disponer el rechazo total o parcial de las propuestas que no considere convenientes.

2.4.1 No se admitirá la presentación de propuestas a los oferentes que hubieren sido eliminados o suspendidos del Registro de Proveedores de la IDP.

2.5. Documentación

Los proponentes deberán exhibir la documentación exigida por las normas jurídicas vigentes como requisito indispensable para poder intervenir en licitaciones públicas.

2.5.1 En caso de construcción de obras, solo se admitirán las propuestas de quienes presenten certificación en el sentido que su personal está asegurado contra accidentes de trabajo, o compromiso de hacerlo así en caso de resultar adjudicatario. El proponente al presentar su propuesta, se obliga implícitamente a mantener vigente el antedicho seguro en caso de resultar adjudicatario, durante todo el tiempo que insuma la construcción aludida. En caso de incumplimiento la IDP se reserva el derecho de suspender los pagos hasta que el adjudicatario acredite estar en las condiciones exigidas.

Art.3) GARANTIAS

3.1. Garantías.

Los Importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Títulos de deuda pública nacional o municipal;
- Aval bancario;
- Fianza.
- Pólizas de Empresas Aseguradoras

3.1.1. Las garantías deberán depositarse en la Tesorería Municipal, a nombre del proponente y a la orden de la IDP y serán recibidos por su valor nominal.

3.1.1.1. Asimismo cuando la IDP lo solicite se procederá sin más trámite, a la venta de los valores depositados según los certificados.

3.1.2. El proponente que canceló su propuesta antes del vencimiento del término de su validez y sin que haya mediado aún resolución de la IDP o que retire su propuesta o se niegue a su cumplimiento luego de recaída resolución adjudicándole la licitación aún antes de su notificación personal, perderá la garantía depositada y será además responsable por los perjuicios que cause su incumplimiento.

3.1.3. Adjudicada la licitación, la IDP procederá a comunicar a las firmas no adjudicatarias el lugar y fecha a partir de la cual podrán retirar la garantía de propuesta.

3.2. Los proponentes que resulten adjudicatarios deberán efectuar en todos los casos, el depósito indicado por concepto de garantía de contrato especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

3.2.1. La circunstancia de que el adjudicatario no accediese a renovar la garantía de contrato, cuando tal renovación le hubiese sido requerida por la Administración ante la proximidad del vencimiento de la originaria y en vista del no cumplimiento total de sus obligaciones, podrá dar lugar a la rescisión del contrato con todas sus consecuencias de derecho.

3.2.2. El depósito de garantía de contrato deberá efectuarse, cuando se trate de obras locales o suministros de obra en plaza, dentro de los diez días de notificado el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

3.2.3. Si se tratase de obras o suministros provenientes del extranjero, el depósito de garantía de contrato se realizará dentro de los 10 (diez) días de notificado al adjudicatario que la Administración está en condiciones de iniciar los trámites de importación correspondientes.

Las eventuales excepciones a lo antedicho se harán constar en la carta de notificación.

3.2.4. Si el adjudicatario no efectuase el depósito de garantía de contrato dentro del plazo indicado, la IDP a su sólo juicio podrá determinar la aplicación de una multa equivalente al monto del importe del depósito de garantía propuesta, así mismo podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada en cuyo caso responsabilizará por separado al adjudicatario por los perjuicios que cause su incumplimiento.

3.2.5. La garantía de contrato será devuelta una vez cumplidas totalmente las obligaciones del adjudicatario.

La IDP procederá a iniciar el trámite de "Devolución de Garantía de Contrato" inmediatamente cumplidas totalmente las obligaciones del adjudicatario, previo descuento de las cantidades a que

hubiese lugar de acuerdo con las responsabilidades que correspondan.

La IDP culminado el trámite respectivo, pondrá en conocimiento del adjudicatario lugar y fecha donde podrán hacer efectivo el retiro de la misma.

3.2.6. La IDP podrá considerar las solicitudes de devolución de la garantía de contrato en partidas parciales en la medida que se haya dado cumplimiento a la adjudicación y accederá a la solicitud o la rechazará según su propio criterio apreciando las circunstancias que inciden en cada oportunidad.

3.2.7. Cuando el adjudicatario hubiese cumplido totalmente sus obligaciones respecto al suministro contratado antes de la expiración del plazo establecido para el depósito de garantía, se le podrá eximir de lo establecido en el numeral 3.2. De este pliego.

Art.4) COTIZACIONES

4.1. Las cotizaciones formuladas en las propuestas se harán siguiendo lo indicado en el pliego de condiciones particulares.

4.1.1. Las propuestas por obras locales y mercadería de plaza se formularán en moneda nacional de curso legal.

El oferente deberá indicar cual es el establecimiento industrial que produce la mercadería cotizada y determinar la ubicación o dirección del mismo.

4.1.2. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 500 de la Ley N° 15903, en las propuestas por mercaderías de fabricación nacional, se deberá especificar claramente el porcentaje de participación de materia prima, mano de obra e insumos nacionales en el costo final, o alternativamente la participación de rubros de origen extranjero dentro del costo final. Se deja expresa constancia que se entiende por origen extranjero todo aquello que es fabricado o elaborado en el exterior o importado, sin que se haya producido en plaza modificación alguna al producto. Tener presente Art. 58 y 62 del T.O.C.A.F.

4.2. Si el Pliego de condiciones particulares de la licitación estableciese una fórmula paramétrica específica, los proponentes deberán ajustarse a ella. En este caso queda sin efecto ya que esta licitación NO PRESENTA AJUSTE PARAMETRICO.

4.3. No se considerarán propuestas que determinen precios variables, referidos a factores de costos designados en forma genérica, vaga o confusa.

4.4. En el caso de suministros no tarifados, las eventuales fórmulas de variación de precios que presenten los oferentes, no podrán llevar a aquellos a un nivel superior al precio de mercado del mismo producto semejante al propuesto.

En el caso de suministros tarifados oficialmente, las eventuales fórmulas de variación de precio que presenten los oferentes, no podrán llevar a aquellos a un nivel superior al tarifado.

4.5. En los casos que resultara aplicable, las propuestas deberán establecer por separado el Impuesto al Valor Agregado. En su defecto se entenderá que dicho gravamen se encuentra incluido en los precios correspondientes.

4.6. Si en la oferta se manifiesta discrepancia con el precio unitario y el precio total o de cualquiera de estos con su expresión en letras, en todos los casos se considerará definitivamente como cotización válida de oferta el precio expresado en letras y de no declararse en esa forma, el más conveniente para

la IDP.

Art. 5) DE LAS MUESTRAS

Cuando la Dirección de Obra lo considere pertinente a su juicio podrá solicitar muestras previas al suministro definitivo de materiales o a la realización de los trabajos.

Art. 6) DE LA ADJUDICACIÓN

6.1. La IDP podrá adjudicar la licitación aún cuando se haya presentado a la misma un único proponente.

6.2. La licitación podrá adjudicarse en forma parcial o no adjudicarse rechazando todas las propuestas resolviendo la IDP a su sólo juicio sobre las conveniencias del mismo.

6.3. La IDP se reserva el derecho de suministrar materiales para la ejecución de algún rubro, de acuerdo a su conveniencia.

6.3.1. El proponente podrá no obstante formular propuestas indivisibles y no fraccionables aclarando en forma expresa dicha condición.

6.3.2 En el caso que el adjudicatario no pudiere dar cumplimiento a la propuesta, la IDP podrá adjudicar a otro de los oferentes.

6.4. Las adjudicaciones se efectuarán condicionadas a la obtención de las autorizaciones que correspondan.

6.5. A los efectos de la adjudicación, la IDP tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, pudiendo ser motivo del rechazo de sus propuestas las constancias desfavorables de sus relaciones comerciales independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

Art. 7) DE LA CONTRATACIÓN

7.1. La IDP efectuará la contratación con el adjudicatario, el que actuará directamente o por intermedio de personas debidamente autorizadas para ejercer su representación.

7.1.1. La IDP citará al adjudicatario para registrar debidamente su firma y proceder a la firma del contrato o del acta de notificación. Estos documentos contendrán constancia de la fecha a partir de la cual se computen los términos para el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario. En caso que el adjudicatario fuera una firma del exterior que hubiese actuado sin representantes en plaza, se tendrá como notificado al cursarle la carta de referencia en el punto 6.5, en el domicilio establecido en la oferta.

7.1.2. La concurrencia del adjudicatario a la IDP, deberá producirse indefectiblemente dentro de los 5 días hábiles de citado.

7.1.3. La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y/o la negativa de firmar el duplicado de la comunicación mencionada en el punto 6.5. y/o su ausencia del domicilio legal, determinará la intervención de Escribano municipal, para cumplir el o los requisitos mediante cedulón.

7.1.4. En caso de intervenir Escribano municipal, según se indica precedentemente, el adjudicatario se hará pasible de una multa por un importe equivalente al doble del resultante de la aplicación del Arancel

Oficial de Escribanos para los casos de notificaciones, la que se hará efectiva sobre los pagos a la firma o sobre el importe de las garantías pendientes de devolución.

7.2. Obligaciones contractuales

7.2.1. Las obligaciones del adjudicatario nacen en el lugar y en el acto que la IDP adopte resolución adjudicando la licitación, siempre que en dicho momento la propuesta se encontrase en vigencia.

7.2.2. El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir contratos o cualquier otra forma indirecta de arribar al mismo fin, salvo autorización expresa de la IDP.

7.2.3. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan solidariamente sujetos a las mismas obligaciones que sus representados.

7.2.4. Son de cuenta del adjudicatario los riesgos de la obra hasta su entrega definitiva.

7.2.5. El adjudicatario queda obligado a efectuar en tiempo él o los pagos de los impuestos o tributos emergentes que la Ley imponga a su cargo.

7.2.6. En base al Decreto 114/1982 de fecha 24/03/1982 que declara conocer el adjudicatario, sea contratista o cesionario de los contratos celebrados con la IDP, relativos a la construcción, transformación, reparación, demolición de obras públicas, así como en todo contrato de fabricación, montaje, manipulación o transporte de materiales, pertrechos o utensilios y ejecución o suministro de servicios, se obligará en forma solidaria a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral que desarrolle, en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias - primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos, y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral vigente. Cuando no exista laudo o convenio para su propia rama de actividad, quedará obligado a pagar los salarios y a cumplir las condiciones de trabajo establecidas en los laudos o convenios colectivos o la legislación laboral común de la profesión industrial similar o de la región más próxima al lugar de ejecución de las obras o servicios.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las normas relativas a las condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores, de conformidad a la legislación vigente, teniendo presente que en los casos en que la IDP contrate trabajos comprendidos en el decreto N° 114/1982 y lo considere conveniente, comunicará a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos del contralor que le compete.

Los oferentes deberán tener en cuenta que en caso que dicha oficina aplique sanciones (arts. 488 y 489 de la Ley 13640) la IDP se reserva el derecho de aplicar las medidas que estime pertinentes, pudiendo incluso rescindir el contrato en merito a la gravedad de aquellas.

7.2.7. Queda especialmente establecido que serán de cargo del adjudicatario todos los importes que deban abonarse por concepto de obligaciones laborales, cargas sociales, obligaciones de seguridad social y accidentes de trabajo, de acuerdo con la normativa vigente y la establecida en los consejos de salarios respectivos para las obras que construya y los servicios que preste o subcontrate.

En la oferta deberá constar el compromiso de comunicar a la IDP, en caso de resultar adjudicatario, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación de los servicios, a los efectos de poder realizar los controles correspondientes.

La IDP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será motivo de rescisión del contrato de concesión, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, y accionar el seguro por concepto de Ley de Tercerización (art. 2.1.1), sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

En caso de incumplimiento la Administración podrá retener de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que corresponda por pago de salarios, pólizas y contribuciones de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de las empresas (Leyes N° 18.098, 18.099 y 18.251, Decreto N° 475/2005 de 14 de noviembre de 2005 y concordantes).

Si la IDP considera que el adjudicatario y/o las empresas afectadas a la obra han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en Ley N° 18516 (Trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, regularización de la distribución del mismo en obras efectuadas por el Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados).

7.2.8 Presentación de nóminas: Las empresas dispondrán de 3 días hábiles de plazo para cada mes, para la presentación de nominas firmadas por el técnico a cargo del control de la obra para que se le otorgue el código para su presentación ate B.P.S.

7.2.9 Presentación de facturas: Las empresas dispondrán de un plazo máximo fijado el día 10 del mes, para entregar el formulario para el pago (factura) y copia de nomina efectivamente presentada ante B.P.S. De no hacerlo en tiempo y forma, serán de cargo de dichas empresas los conceptos importes por concepto de MULTAS Y RECARGOS que fije el B.P.S y la MULTA a la que hace referencia el Artículo 7.4.6 del presente pliego general de condiciones, los cuales serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.

7.3. Configuración de mora.

7.3.1. El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o en no cumplir lo pactado, dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación de ningún carácter ni judicial ni extrajudicial quedando a salvo los casos de fuerza mayor debidamente probados por el interesado.

7.3.2. Configurada la mora la IDP se reserva el derecho de rescindir por lo no entregado en tiempo y forma, no generando por ello al adjudicatario derecho a reclamación por cualquier concepto que fuere. Asimismo la mora dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por daños y perjuicios.

7.4. Multas.

7.4.1. Las multas que se determinen serán aplicadas sin ninguna clase de trámite o requisitos. Las multas que se impongan, serán sin perjuicio de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios a la IDP.

7.4.2. No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor.

7.4.3. Una vez aplicada una multa, esta podrá hacerse efectiva contra el depósito de garantía de contrato sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda el cobro del saldo no cubierto por dicho depósito.

7.4.4. El interesado podrá formular las solicitudes de devolución de importes a que se considere con derecho.

7.4.5. Multas por incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista incumpliera lo dispuesto en una Orden de Servicio, se aplicará hasta su cumplimiento satisfactorio, una multa diaria equivalente a U\$S 300 (trescientos dólares americanos). En caso que el contratista entienda que la orden de servicio le perjudica o es contraria a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirla, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto. En caso que el Contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento a lo dispuesto, la multa le será restituida.

7.4.6 La multa por no presentar en tiempo y forma el formulario para el pago (factura de B.P.S) y la correspondiente copia de la nomina efectivamente presentada, será de una unidad reajutable (1 U.R) por empleado en nomina.

7.5. Domicilio legal.

Los proponentes y contratantes quedan obligados a fijar domicilio legal o contractual en el Departamento de Paysandú.

7.6. Legislación.

En todo lo referente al cumplimiento del contrato, regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay.

Art. 8) DE LAS REPARACIONES

8.1. Será de cargo de la Empresa adjudicataria, la reparación a su estado anterior de todos los daños y deterioros que con motivo de la ejecución de la obra, ocasionen (de cualquier forma y circunstancia) al Estado y terceras personas (Estado, Municipio, Particulares etc.).

8.2. El Director de Obra evaluará - en su caso - la entidad de los daños y perjuicios ocasionados, dando cuenta de los hechos ocurridos y aconsejando las medidas a tomar.

8.3. Conjuntamente con la recepción provisoria o según resulte de lo dispuesto por el Ejecutivo Comunal se procederá a constatar por el Director de Obra, que se ha reparado en tiempo y forma los daños y perjuicios causados, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

Art. 9) FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA

Si el Contratista falleciera o se incapacitara legalmente, la Administración podrá declarar rescindido el contrato o exigir su cumplimiento, o si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los herederos de aquel o sus causahabientes, para tomar a su cargo la continuación de las obras. En ninguno de estos casos el Contratista o sus herederos o causa habientes tendrán derecho a indemnización alguna

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Obra: READECUACIÓN DE BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS.
ESTADIO PARQUE ARTIGAS. CIUDAD DE PAYSANDÚ.**

SECCIÓN II

Art. 1º DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS/ PROPUESTAS

1.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Recepción de ofertas: Los oferentes deberán cargar sus ofertas en página de compras estatales antes de la fecha Lunes 04 de Septiembre de 2023 antes de la hora 14:00, que se procederá a la apertura electrónica.

Apertura: Se realizará apertura electrónica el día Lunes 04 de Septiembre de 2023 antes de la hora 14:00, en la WEB de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

Visita de obra: se realizará el día Martes 29 de Agosto de 2023, a las 10:00. Se recomienda asistir.

La visita de obra es de carácter no excluyente, por lo tanto no se requiere compra de pliego para asistir a la misma, pero se recomienda altamente concurrir para evacuar dudas.

1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Intendencia de Paysandú, en adelante IDP, llama a interesados en cotizar las tareas para la Readequación de batería de baños públicos en Estadio Parque Artigas de la ciudad de Paysandú.

1.3. DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1.3.1. Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

1.3.2. Leyes y Decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

1.3.3. El Pliego de Condiciones Generales de la I.D.P.

1.3.4. El pliego de condiciones particulares, Memoria descriptiva y constructiva particular, láminas.

1.3.5. Anexo I.

1.4. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Se deberá presentar:

A. Datos de la Empresa según Art. 7 y 8 del presente pliego.

B. Garantías y cotización de los trabajos según artículos 2.1 y 2.2 del presente pliego.

C. Plazo de entrega de obras según art. 2.5 del presente pliego.

1.5. CONSULTAS Y ACLARACION DE PROPUESTAS.

Sólo se podrán realizar por mail hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía mail y/o publicadas en la página Web de la intendencia, www.paysandu.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

Art. 2º CONDICIONES GENERALES

2.1. GARANTÍAS

2.1.1 LEY DE TERCERIZACIONES

El adjudicatario deberá presentar seguro por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones, equivalente al valor del monto imponible cotizado en la licitación, la que deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la Ley 18099 y Ley 18251, así como sus leyes modificativas interpretativas y concordantes.- El mismo se deberá presentar en Oficina de Compras previo a la emisión de la orden de compra correspondiente.-

2.1.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De corresponder, los adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza del Banco de Seguros del Estado, aval bancario, título de deuda pública Nacional o Municipal por un valor equivalente al 5% del valor de la adjudicación.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será librada contra la recepción definitiva de la obra.

2.2. COTIZACIÓN

Las cotizaciones por cada etapa, deberán hacerse en moneda nacional de curso legal, por los siguientes ítems:

1) Materiales

2) Mano de Obra.

3) IVA.

4) Monto Imponible.

Acompañando las propuestas, según rubrado que se adjunta, se deberá presentar presupuesto detallado por rubro previsto con la indicación de los:

a) metrajes

b) precios unitarios

c) precio de materiales

d) precio de mano de obra

f) monto imponible por rubro.

e) precio total del rubro.

Los precios unitarios son al efecto de facilitar las liquidaciones mensuales.

RUBRADO A UTILIZAR:

1. RUBRADO

En el siguiente cuadro se detallan las tareas a realizar (con cantidades y unidades a utilizarse para el metraje):

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
IMPLANTACIÓN			
1	Movilización	gl	1,00
2	Seguridad en Obra	gl	1,00
3	Cartel de obra	Un	1,00
BAÑOS TIPO A. Cantidad 4 unidades			
DEMOLICIONES			
1	Demoliciones	gl	1,00
ALBAÑILERÍA			
2	Impermeabilizaciones	m2	182,00
3	Rejas (herrería)	Gl	1,00
4	Suministro y colocación mamparas de baños	m2	76,00
5	mesada de hormigón armado	u	4,00
6	Revoques	Gl	1,00
7	Contrapisos	Gl	1,00
8	Pavimento cerámico	m2	184,00
9	Revestimiento en cerámicas de pared	m2	220,00
INSTALACION SANITARIA			
10	Instalación sanitaria	Gl	1,00
11	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
12	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00
INSTALACION ELECTRICA			
13	Instalacion electrica	Gl	1,00

14	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	12,00
15	Instalación contra incendios	gl	1,00

PINTURA

16	Pintura interior al agua	m2	488,00
17	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00

BAÑOS TIPO B. Cantidad 4 unidades

DEMOLICIONES			
1	Demoliciones	gl	1,00

ALBAÑILERÍA

2	Impermeabilizaciones	m2	182,00
3	Rejas (herrería)	Gl	1,00
4	Suministro y colocación mamparas de baños	m2	64,00
5	mesada de hormigón armado	u	4,00
6	Revoques	Gl	1,00
7	Contrapisos	Gl	1,00
8	Pavimento cerámico	m2	184,00
9	Revestimiento en cerámicas de pared	m2	220,00

**INSTALACION
SANITARIA**

10	Instalación sanitaria	Gl	1,00
11	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
12	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00

**INSTALACION
ELECTRICA**

13	Instalacion electrica	Gl	1,00
14	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	12,00
15	Instalación contra incendios	gl	1,00

PINTURA

16	Pintura interior al agua	m2	488,00
17	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00

BAÑO TIPO C. Cantidad 1 unidad

DEMOLICIONES			
1	Demoliciones	gl	1,00

ALBAÑILERÍA

2	Rejas (herrería)	Gl	1,00
3	Reposición de vidrios	m2	0,80
4	Suministro y colocación mamparas de baños	m2	8,00
5	mesada de hormigón armado	u	1,00
6	Revoques	Gl	1,00
7	Contrapisos	Gl	1,00
8	Pavimento cerámico	m2	13,40

9	Revestimiento en cerámicas de pared	m2	30,00
---	-------------------------------------	----	-------

**INSTALACION
SANITARIA**

10	Instalación sanitaria	Gl	1,00
11	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
12	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00

**INSTALACION
ELECTRICA**

13	Instalacion electrica	Gl	1,00
14	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	2,00
15	Instalación contra incendios	gl	1,00

PINTURA

16	Pintura interior al agua	m2	12,00
17	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00

BAÑO TIPO D. Cantidad 1 unidad

DEMOLICIONES			
1	Demoliciones	gl	1,00

ALBAÑILERÍA

2	Rejas (herrería)	Gl	1,00
3	Reposición de vidrios	m2	0,80
4	Suministro y colocación mampara	m2	1,90
5	mesada de hormigón armado	u	1,00
6	Revoques	Gl	1,00
7	Contrapisos	Gl	1,00
8	Pavimento cerámico	m2	14,80
9	Revestimiento en cerámicas de pared	m2	41,00
10	Muro de ladrillo de campo	m2	3,00

**INSTALACION
SANITARIA**

11	Instalación sanitaria	Gl	1,00
12	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
13	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00

**INSTALACION
ELECTRICA**

14	Instalacion electrica	Gl	1,00
15	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	2,00
16	Instalación contra incendios	gl	1,00

PINTURA

17	Pintura interior al agua	m2	15,00
18	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00

BAÑO TIPO E. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Cantidad 1 unidad

DEMOLICIONES			
---------------------	--	--	--

1	Demoliciones	gl	1,00
ALBAÑILERÍA			
2	Rejas (herrería)	Gl	1,00
3	Abertura	m2	0,80
4	Aberturas en hierro tipo H1	un	1,00
5	Mesada de hormigón armado	u	1,00
6	Muro de ladrillo de campo	m2	11,00
8	Revoques	Gl	1,00
9	Contrapisos	Gl	1,00
10	Pavimento cerámico	m2	3,60
11	Revestimiento en cerámicas de pared. Altura de dintel	m2	15,60
INSTALACION SANITARIA			
12	Instalación sanitaria	Gl	1,00
13	Suministro y colocación de artefactos sanitarios	gl	1,00
14	Suministro y colocación de accesorios para baños	gl	1,00
INSTALACION ELECTRICA			
15	Instalacion electrica	Gl	1,00
16	Suministro y colocación luminarias interiores	Un	1,00
17	Instalación contra incendios	gl	1,00
PINTURA			
18	Pintura interior al agua	m2	5,80
19	Pintura elementos metálicos	Gl	1,00

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar hasta la cantidad que crea conveniente de cada rubro.

El Contratista coordinará los trabajos con el director de obra de la IDP.

Los trabajos y suministros no indicados en las planillas pero que forman parte de la obra serán considerados como incluidos en los rubros que correspondan.

El oferente deberá suministrar un listado con las cantidades de los materiales necesarios a los efectos de realizar la obra.

Para el caso de constatare errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará como verdadero el valor establecido en la oferta como total de la misma, por consiguiente se entenderá que los precios globales en las ofertas comprenden los importes de todos los suministros, trabajos, herramientas, equipos, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto hasta la completa realización de las obras, sin que sirva de excusa o derecho alegar cálculos, errores u omisiones en la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior la IDP juzgará a su entera conveniencia, la adjudicación total o parcial de los ítems pedidos, reservándose el derecho, a su entera y exclusiva conveniencia de suministrar los materiales necesarios para la obra.

La IDP adjudicará a su exclusivo criterio discrecional las ofertas que considere más conveniente para los intereses de la Administración y sin derecho a reclamación alguna y sin expresión de causa.

2.4. CONDICIONES DE PAGO

Se pagarán los avances de obra mensual, aplicándose a los metrajes resultantes los precios unitarios que figuran en el detalle incluido en la propuesta, entendiéndose siempre que el total del precio es el cotizado globalmente salvo las modificaciones especialmente autorizadas de acuerdo con el Artículo: "Aumento o disminuciones de obra" del presente pliego de condiciones.

El oferente deberá presentar cotización, para el estudio de las ofertas: **Pago 30 días. Pago 90 días** de conformada las facturas correspondientes a dichos avances. Se facturará independientemente el monto básico del servicio y el ajuste paramétrico (si hubiera).

No se tendrán en cuenta las ofertas en donde no se especifique correctamente a que modalidad de pago se refiere la cotización presentada. Además, se penalizará en el 50% del puntaje correspondiente a la presentación de ofertas en la instancia de evaluación (de acuerdo al artículo 7.2), a las empresas que no presenten todas las modalidades de pago solicitadas.

2.4.1 Se informa que, a partir del mes de diciembre de 2018, y con el objetivo de minimizar riesgos, la oficina de Auditoría de la Intendencia de Paysandú, a los efectos de cumplir con la ley N° 18251 "Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria" y en función de las potestades establecidas para el contratante en el art. 4 de la ley n° 18250, se profundizarán los controles que ya se venían realizando de la documentación pertinente, que seguidamente se enumera.

Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago ante (BPS)- Recibo de sueldos del personal-FIRMADOS- involucrado en la carta de personal (mencionada en el punto 5) por todos los conceptos / haberes incluidos en la nómina y comprobante de acreditación del pago de haberes.

Certificado de BPS que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.

Constancia de Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (deberá tenerse presente que el certificado de la póliza no siempre asegura la cobertura del seguro, en virtud de que si existe un convenio, aunque la póliza exista se debe estar al día en el pago de las cuotas y en caso contrario la vigencia del seguro "cae automáticamente").

Planilla de control de trabajo de MTSS.

Asimismo, carta de personal membretada de la empresa y firmada por el responsable donde indique los datos de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de que la Intendencia de Paysandú, realice los controles que estime pertinentes (la carta membretada, que le llega al técnico encargado de la obra).

Por cada Factura emitida están obligados a presentar la información anteriormente enumerada antes del día 10 del mes siguiente, de lo contrario el pago quedará pendiente de realizar.

2.5. PLAZO DE ENTREGA.

Los proponentes deberán entregar el trabajo dentro de un plazo máximo de 2 **(dos) meses calendario**. Se tendrá en cuenta para la adjudicación aquellas empresas que propongan un plazo menor de ejecución de los trabajos sin ser esto determinante de la adjudicación de esta.

El plazo total se computará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio de Obras.

A los efectos de computar días de plazo en más por razones imprevistas (días de lluvia, etc.) los contratistas deberán solicitarlo diariamente al Director de la Obra, pasando la carta numerada correspondiente sin la cual se entenderá que la empresa ha trabajado en esa fecha. Al término de la obra la Intendencia tomará decisión al respecto.

2.6. RECEPCIÓN

Una vez terminadas las obras serán recibidas provisoriamente lo cual se hará constar mediante Acta, anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que serán de carácter mínimo no dificultándose el funcionamiento normal, su estética ni la seguridad. Sin este carácter no habrá recepción provisoria.

La recepción definitiva se hará 6 (seis) meses después de la fecha de terminación y aceptación de la última observación especificada en el Acta de Recepción Provisoria.

2.7 NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Los demás oferentes se darán como notificados a través de la publicación en la página Web de Compras Estatales

2.7.1 NEGOCIACIONES

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo del art. 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y modificaciones y/o realizar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas y de calidad o precio.

2.8. MULTAS Y PENALIDADES

En caso de atraso en el plazo estipulado en el contrato el empresario abonará a la IDP una multa de 10 U.R. por cada día de atraso.

ART. 3º ARBITRAJE

En los casos en que la IDP no optare por rescisión unilateral del contrato, las desavenencias sobre cuestiones de hecho o de carácter técnico que se produjeran entre el contratista y el Director de la Obra, se someterán a juicio de tres árbitros que posean título de Arquitecto o Ingeniero Civil nacional, uno por cada parte y el tercero por la Asociación de Ingenieros / Arquitectos.

Los árbitros serán pagos cada uno por la parte que los utiliza y el tercero entre ambas partes iguales.

ART. 4º DIFERENCIAS DE PRECIOS

4.1. FORMULA PARAMETRICA

No corresponde para esta licitación.

4.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será de 180 días. Vencido el mismo y no habiendo comunicación expresa de los oferentes, se considerará que el mismo se prorrogará en forma automática.

4.3. AUMENTO O DISMINUCION DE LAS OBRAS

Los aumentos o disminución de obra originados por modificación de las obras proyectadas y que hayan sido ordenados por el Director de Obra se liquidarán de acuerdo con la lista de precios unitarios adjunta a la propuesta.

En los casos de no existir precios unitarios aplicables se deberá acordar previamente.

a) Especificaciones técnicas

b) Precio

c) Forma de pago

d) Plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de la obra. En ambos casos se debe acordar expresamente si la modificación de la obra afecta o no el plazo para la entrega. En ausencia de ese acuerdo expreso se entenderá que el plazo no se modifica.

El contratista está obligado a realizar trabajos de carácter extraordinario hasta totalizar un 20% (veinte por ciento) del monto global de la oferta o disminuir los contratos hasta un 10% (diez por ciento) del mismo monto.

4.4. ACOPIO DE MATERIALES

NO SE PREVÉN ACOPIOS PARA ESTA LICITACIÓN.

4.5. FLETES

En todos los casos se especifica que el precio de cada material es puesto en obra.

4.6. MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA

Estará de acuerdo con la Ley 14.411 y decretos concordantes reglamentarios.

Respecto a la coincidencia entre los jornales declarados, y asimismo el monto de los aportes sociales (que se calcula porcentualmente sobre el número de los jornales), el oferente claramente y por escrito en su oferta inicial, deberá indicar el monto imponible de mano de obra a efectos de la declaración de la obra ante el BPS, el que constituirá el monto máximo gravado a cargo de la IDP para el pago de dichos aportes.

Si en los hechos hay que aportar más de lo previsto en la oferta serán de cargo del oferente los aportes que excedan la cifra declarada, siendo los mismos descontados de los pagos a la empresa, si los mismos fueran abonados por la IDP.

La empresa adjudicataria será responsable de hacer llegar al Director de Obras y al encargado de la Unidad Técnica de Proyecto las nóminas del personal los primeros 5 días hábiles de cada mes y el boleto de pago en un máximo de dos días hábiles luego de entregada la etiqueta, de modo de asegurar el pago en tiempo y forma de los tributos de seguridad social ante el ente correspondiente.

Las multas generadas ante el BPS, por el atraso en la entrega de los formularios por parte del contratista, serán de cuenta de la empresa, que aceptará su responsabilidad plena por este hecho.

4.7. ESPECIFICACIONES VARIAS

Todos los materiales a emplearse en la obra, será de la mejor calidad de los existentes en plaza y cumplirán además las condiciones indicadas en la Memoria Descriptiva y Constructiva suministrada, así como en normativas mencionadas en punto 5.5 de este Pliego.

Toda obra no especificada en los elementos gráficos ni en las memorias, pero que la tradición de la buena ejecución indique como necesarios, se considerara parte integrante del proyecto, debiendo en cada caso consultarse a la Dirección de Obra.

4.8. ALCANCE DEL PLIEGO

La obra se efectuará de acuerdo con lo indicado en la Memoria Descriptiva y Constructiva, Pliego de Condiciones Generales y Particulares y las órdenes que dará el Director de la Obra o el personal que lo represente.

En los casos en que eventualmente existiera contradicción con el resto de la documentación será válido el aspecto más favorable a la IDP y en todos los casos será el Director de Obra quien resolverá en definitiva.

El contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de Obra, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la construcción o contra terceros ya sea por error o negligencia.

4.9. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La IDP se reserva el derecho de suspender la ejecución por el adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los mismos.

4.10. ESCALA DE JORNALES TOMA DE PERSONAL (Disposiciones legales)

La toma del personal y el pago de sus haberes se ajustarán a las disposiciones legales en materia de obras públicas vigentes en el lugar donde se efectuará la obra en la fecha de apertura de la licitación o las que en adelante se dictaren.

En particular los postulantes deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 114/982 (Disposiciones sobre laudos y convenios)

4.11. VICIOS DE CONSTRUCCIÓN APARENTES Y/U OCULTOS.

Cuando el Director de Obra, durante la ejecución de las obras y hasta su recepción definitiva, advierta

vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el empresario proceda a demolerlas y/o reconstruirlas sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho a reclamo alguno.

Si se tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, en la obra ya ejecutada, el Director de obra ordenará en cualquier tiempo su demolición, antes de la recepción definitiva de los trabajos, para reconocer si efectivamente existen.

Los gastos que se originen por tal motivo, serán de cuenta del empresario siempre que los vicios existan en caso contrario, serán de cuenta de la Intendencia.

En caso que el empresario se negase a efectuar las demoliciones y/o reconstrucciones, podrá la Intendencia ejecutarlas, o disponer su ejecución por un tercero y a cuenta de aquél, diez días después de la intimación que se hará por telegrama colacionado.

Art. 5º RELACIONES CONTRATISTA Y DPTO. DE OBRAS DE LA INTENDENCIA

Al adjudicarse la licitación, el contratista designará por escrito, un representante con poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.

En la cotización, el oferente deberá presentar el representante técnico especializado (Arquitecto), debiendo presentar el currículum correspondiente el que será tenido en cuenta en la evaluación de ofertas. Asimismo, será el único autorizado ante la IDP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a la obra. Su designación será condicionada a la aceptación por el Director de Obra.

Antes de la iniciación de los trabajos, el o los capataces de obras, quienes estarán directamente encargados de los trabajos en el sitio, y tendrán la responsabilidad directa de la ejecución de los trabajos de acuerdo con la licitación y las órdenes del Director de Obra.

Los representantes del contratista, a los que se refiere este artículo serán de probada solvencia técnica para su función. Tendrán facultades para resolver en cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al contratista.

La IDP, se reserva el derecho de exigir la sustitución de los representantes de cualquiera de las categorías puntualizadas, durante la vigencia del contrato. No estará obligada a expresar motivos de su decisión.

Desde el momento de recibir la solicitud de sustitución antedicha por parte el contratista, se entenderá que dicho representante ha cesado en sus funciones, y el contratista designará de inmediato un sustituto.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes (técnicos, capataces de obra, u otros) deberá comunicar por escrito su decisión a la IDP, con cinco días hábiles de anticipación. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la IDP hubiere dado su asentimiento o cuando hubieren transcurrido tres días hábiles desde la recepción de aquella decisión sin que hubiere mediado oposición u observación.

5.1. SUBCONTRATISTAS

El contratista deberá solicitar la autorización escrita de la IDP, para subcontratar parte de los trabajos.

En su solicitud deberá indicar la naturaleza de la obra que se propone subcontratar y someterá a la aprobación de la IDP el nombre de cada subcontratista, su respectiva especialidad y la dirección de su establecimiento.

Queda a juicio de la IDP prestar su conformidad para que parte de la obra sea subcontratada, así como aceptar o no el subcontrato propuesto.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a la IDP, expresando las razones de sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.

Si durante la ejecución de la obra alguno de los subcontratistas dejara de cumplir las exigencias técnicas del proyecto, la IDP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas, no dará lugar a modificación alguna en los trámites originarios del contrato.

5.2. DIRECTOR DE LA OBRA

La IDP designará un técnico que actuará como Director de la obra, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativos relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el contratista deberá tratar directamente.

El Director de la obra podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de la obra.

5.3. RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE LA IDP

El contratista no podrá recusar a los representantes de la Intendencia encargados de la inspección y vigilancia de las obras, ni exigir que se designe otros para remplazarlos.

Cuando se considere perjudicado por los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente ante a la IDP, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

5.4. EJECUCION DE LA OBRA.

Será realizada de acuerdo a los recaudos escritos suministrados.

Ante la duda frente a un detalle constructivo el contratista consultará a la Dirección de la obra, de no ser así y se constatará la mala resolución de dicho trabajo, sin la consulta previa, será de cargo de la Empresa la demolición y/o reparación de la misma.

El contratista deberá realizar los croquis y bosquejos que la Dirección de obra juzgue necesario para clarificar algún detalle constructivo no detallado en los recaudos provistos y que contribuye a optimizar el trabajo solicitado.

5.5. NORMAS, PLIEGOS Y MEMORIAS

La ejecución de las obras, se harán de acuerdo a lo que establece el pliego de condiciones generales, el presente pliego particular, y memoria descriptiva y constructiva particular suministrada, y en todo lo que no estuviere debidamente indicado en las anteriores, se procederá conforme a las especificaciones oficiales contenidas en: Ley Orgánica Municipal 9515 de 1935, por el TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 150/2012 y modificativos), Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas (Decreto N° 53/1993 del 28/01/1993), la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (versión

año 2006), y a las normas UNIT, OSE, ANTEL, Ministerio de Industrias (gas), UTE e IDP, vigentes que correspondan.

Art. 6º RELACIONES CONTRATISTA – IDP

6.1. GENERALIDADES.

a) A los efectos del contrato se considerará al Contratista no como un simple comerciante, industrial o arrendatario del trabajo de que se trata sino como un técnico experimentado, responsable del mismo y que está obligado a indicar al Director de la obra cualquier detalle que, a su juicio, conspire contra su perfecta ejecución, así como a proponer las modificaciones que puedan mejorarlo.

En la ejecución de todas las partes de la construcción comprendida en el contrato, el contratista pondrá el mayor esmero ajustándose estrictamente a las indicaciones de la memoria constructiva y órdenes escritas del Director de la obra.

b) Será de cuenta del contratista la custodia de las herramientas, útiles y materiales de su propiedad y de aquellos que la IDP le entregare para su colocación en la obra. La IDP no se responsabilizará por la desaparición o sustracción de ellos, ni por desperfectos o actos de vandalismo que pudieran ocasionar a terceras personas, a los trabajos por él ejecutados, antes de su entrega, aún en el caso de ser producidas por fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de improvisación, negligencia, deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

6.2. LA SEGURIDAD EN LAS OBRAS.

1) Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes.

2) Deberá ajustarse a la normativa vigente establecida por el Ministerio de Trabajo, en particular con las disposiciones establecidas en los Decretos Nº 89/95 y 179/2001 así como modificativos y/o ampliatorios, debiéndose contar con el asesoramiento de técnico prevencionista conforme a lo citado por los mencionados decretos.

3) Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por esta causa, y de todas las responsabilidades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

6.3. SOBRANTES DE OBRA.

Todos los escombros resultantes de la construcción de la presente licitación, así como todos los materiales recuperados por la misma, serán depositados donde indique la IDP y a no más de 5 kilómetros de distancia total.

6.4. FALLECIMIENTO o INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Si el contratista falleciera o se incapacitara legalmente, la IDP podrá declarar rescindido el contrato, o exigir su cumplimiento, o si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los herederos de

aquel o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación de las obras. En ninguno de estos casos, el contratista o sus herederos o causahabientes tendrán derecho a indemnización alguna.

Art. 7º DISPOSICIONES LEGALES

7.1. ANTECEDENTES

Se solicitan los siguientes datos de la empresa:

- a) Tipo de Sociedad.
- b) Antigüedad.
- c) Nombre de los representantes de la empresa.
- d) Domicilio y número telefónico de la empresa.
- e) Antecedentes de obras ejecutadas, ya sea públicas y privadas.
- f) Referencias comerciales y bancarias, debidamente acreditadas

7.2 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego:

- 1- Oferta Económica 60%
- 2- Evaluación financiera del proponente 4%
- 2.1 Datos de la empresa Art. 7 y 8 del Pliego (4%)
- 3- Antecedentes de trabajo 20%
- 3.1 Experiencia en contratos con montos similares o superiores (10%)
- 3.2 Experiencia en contratos con características constructivas similares (10%)
- 4- Capacidad Técnica Empresa 16%
- 4.1 Datos de técnicos asignados a la obra según pliego (10%)
- 4.2 Listado de equipo y maquinaria necesarios, de acuerdo a memoria particular (6%)

Los puntajes para la evaluación se presentan en el Anexo I.

7.3. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE

- a) Recibo de adquisición de recaudos gráficos y escritos.
- b) De acuerdo al artículo 4.1.2 del pliego de condiciones generales, debe indicar el oferente el porcentaje de participación de mercadería de origen nacional.
- c) De acuerdo al artículo 7.2.7 del pliego de condiciones generales, compromiso de comunicar a la Intendencia de Paysandú datos de los trabajadores afectados a la obra.
- d) Presentación de la oferta de acuerdo al artículo 1.4 del pliego de condiciones particulares.

e) Se deberá completar Formulario de Identificación del Oferente (al final del presente Pliego de Condiciones Particulares).

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos ACTIVOS en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con éste requisito.

7.4. DOCUMENTACION A PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Certificado Único Departamental según artículo N° 487, Ley N° 17930, Decreto N° 502/2007.
- b) Encontrarse ACTIVO en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con este requisito.
- c) Garantía que cubra reclamos laborales hasta un periodo de 2 años después de finalizada la obra
- e) Deposito de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

7.5. CONSORCIOS

Si las propuestas son formuladas por dos o más empresas en unión transitoria, deberán establecer los siguientes datos y requisitos:

Cada miembro del consorcio deberá proporcionar por separada toda la información requerida en esta cláusula, y la documentación legal de cada una de las empresas requerida en general en el artículo 1.4 del presente pliego.

La oferta, y en caso de adjudicación, el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.

Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio debidamente traducido y legalizado.

El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato.

Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante.

Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo, y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización mencionada en el literal c) de este punto.

Conjuntamente con la oferta se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde constara:

Denominación.

- Domicilio legal único.
- Participación de cada empresa.
- Administración y representación.
- Representante técnico.
- Declaración de solidaridad.

Declaración suscripta por todos los interesados del consorcio, en caso de resultar adjudicatario, con el compromiso irrevocable de constituir la unión transitoria de empresas en el plazo de veinte días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación, y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos, con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes del consorcio no afectará el curso de la adjudicación, la que será continuada por los restantes miembros.

Art. 8º VARIOS

8.1. CONFIGURACIÓN DE MORA

El incumplimiento, por parte del contratista, de cualquiera de las disposiciones de la Dirección de Obra, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos, le hará pasible de la aplicación de las multas dispuestas en el presente artículo. Determinado el incumplimiento, se procederá a la ejecución de las multas correspondientes, cuyos importes podrán ser inmediatamente deducidos de los saldos a favor del contratista pendientes de pago, derivados de esta contratación o de los dineros que, por cualquier concepto, deba percibir el Contratista, o que se le adeuden en el futuro, o en su caso de las garantías constituidas. En caso de atraso en el plazo estipulado en el contrato el empresario abonará a la Intendencia de Paysandú una multa de 10 U.R. (unidades reajustables) por cada día de atraso.

8.2. VALOR RECAUDOS GRAFICOS Y ESCRITOS.

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ 2500 (dos mil quinientos pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a licitaciones@paysandu.gub.uy con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono).

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 2023 1604

Razón Social de la Empresa:.....

Nombre Comercial de la Empresa:.....

RUT:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....Localidad:.....

País.....

Correo Electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de firmas: